

## ASETRA INFORMA (037-2022; 08-03-2022)

- Sábado 26 de marzo, Asamblea General de Asetra.
- Requisitos para realizar transporte internacional de mercancías en vehículos ligeros a partir del 21 de mayo de 2022.
- Reclamación por el “cártel de coches”.
- Precio profesional de SOLRED desde el 9 de marzo de 2022.

### SÁBADO 26 DE MARZO, ASAMBLEA GENERAL DE ASETRA

La junta directiva de Asetra, en la reunión correspondiente al mes de febrero, celebrada el miércoles 23, acordó convocar a los socios a la **Asamblea General (ordinaria y extraordinaria)**, que tendrá lugar el próximo **sábado 26 de marzo de 2022, a las 10.30 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 en segunda**, en las instalaciones del Centro de Transportes de Segovia.

Este es su orden del día:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la última Asamblea General.
2. Informe del Presidente.
3. Informe y aprobación, en su caso, del balance económico del año 2021.
4. Informe y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2022.
5. Propuesta de modificación de los estatutos de Asetra, con la creación de un nuevo capítulo relativo a la celebración, mediante medios telemáticos, de reuniones de los órganos de gobierno de la asociación.
6. Actuaciones previstas para el año 2022.
7. Nombramiento de interventores para la firma del acta.
8. Ruegos y preguntas.

A su conclusión, y por parte de CETM (en este momento aún no sabemos el nombre de la persona que nos acompañará), se explicará a los asociados el detalle de los acuerdos alcanzados, el pasado mes de diciembre de 2021, con la Administración, tras la convocatoria de paro en el sector del transporte de mercancías efectuada por el Comité Nacional del Transporte por Carretera, y que se han visto plasmados con la publicación del [Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva \(UE\) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras.](#)

## REQUISITOS PARA REALIZAR TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS EN VEHÍCULOS LIGEROS A PARTIR DEL 21 DE MAYO DE 2022

CETM nos ha enviado una circular en la que informan que la Dirección General de Transporte Terrestre ha emitido la **Resolución de Coordinación Nº 1/2022 sobre Condiciones de acceso a la profesión de transportista tras la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2020/1055, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2020, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1071/2009, (CE) nº 1072/2009 y (UE) nº 1024/2012 con el fin de adaptarlos a la evolución del sector del transporte por carretera ([pueden leerla aquí](#)).**

Esta Resolución viene motivada por los aspectos del Paquete de Movilidad que **entran en vigor el 21 de mayo de 2022**, por el que se obliga a **todas aquellas empresas que hagan transporte internacional dentro de la UE con vehículos de entre 2,5 y 3,5 toneladas de MMA a tener una licencia comunitaria y las copias pertinentes.**

Para poder optar a esa licencia comunitaria las empresas deberán cumplir con los requisitos de **establecimiento, honorabilidad y competencia profesional**, de la misma forma que ahora lo hacen las empresas que cuentan con un vehículo de más de 3,5 toneladas. En cuanto a la **capacidad financiera**, cambia respecto a los de 3,5 toneladas, estableciéndose que por un vehículo será necesario disponer de un **capital y reservas de al menos 1.800 euros** -por el primer vehículo-, y por cada vehículo adicional, 900 euros más.

El aspecto que queremos remarcar es qué sucede con **las empresas que ya tienen una autorización MDLE y que realizan, o quieren hacerlo, transportes internacionales por la Unión Europea con vehículos de entre 2,5 y 3,5 toneladas.**

En estos casos la Dirección General ha decidido que **estas empresas pueden, hasta el 1 de enero de 2023, presentar ante la Dirección General una declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de establecimiento, honorabilidad, capacidad financiera y competencia profesional.** Esta declaración tendrá que contar con los requisitos que marca el artículo 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al realizar esta declaración se deben cumplir los requisitos exigidos, de lo contrario la declaración no tendrá ningún tipo de validez, e incluso el declarante incurrir en graves consecuencias legales.

Con la presentación de esta declaración **la Dirección General expedirá la licencia comunitaria, y las copias necesarias por cada vehículo, y tendrá una validez hasta el**

último día hábil del mes siguiente a aquél en que corresponda anotar la pérdida de validez de las autorizaciones no visadas.

La **comprobación de los requisitos** de establecimiento, honorabilidad, capacidad financiera y competencia profesional de estas autorizaciones MDLE **se llevará a cabo con ocasión del visado en el año 2023**. Si estos requisitos se demuestran cumplidos, la Dirección General expedirá una licencia comunitaria con validez de 5 años. Si no, se retirará la licencia comunitaria.

Para las **empresas que ya cumplan estos requisitos** porque ya cuenten con al menos un vehículo de 3,5 toneladas y **utilicen un vehículo de entre 2,5 y 3,5 toneladas** para hacer internacional por la UE, deberán **pedir una copia de la licencia comunitaria para estos vehículos, e indicar en Observaciones particulares “≤3,5 t”**.

Quienes quieran **obtener una autorización MDLE a partir del 21 de mayo de 2022, y pretendan hacer transporte internacional en la UE con vehículos de entre 2,5 y 3,5 toneladas de MMA, tendrán que seguir la tramitación ordinaria del procedimiento y se comprobará si se cumple con los requisitos** de establecimiento, honorabilidad, capacidad financiera y competencia profesional.

### RECLAMACIÓN POR EL “CÁRTEL DE COCHES”

Como indicamos en el [Asetra Informa 35-2022 del pasado 4 de marzo](#), hemos alcanzado un acuerdo con un fondo de inversión para facilitar que los asociados a Asetra, que lo deseen, puedan presentar sus reclamaciones en el denominado “cártel de coches”.

El convenio de colaboración le hemos suscrito con la acreditada consultora especializada en reclamaciones masivas **GLV EUROPA**, mientras que el fondo de inversión es **CLASS ACCELERATOR**, y el despacho de abogados **BLAS GONZÁLEZ ABOGADOS**.

Pueden ampliar la información en este enlace a la [página web de Asetra](#).

### PRECIO PROFESIONAL DE SOLRED DESDE EL 9 DE MARZO DE 2022

SOLRED nos ha comunicado el **precio profesional vigente desde el 9 de marzo de 2022**, y que pueden consultar en este [enlace](#). Para facilitar la descarga del fichero, también hemos puesto el listado en la página web de Asetra ([consultar aquí](#)).

Gasolineras de la provincia de Segovia donde pueden obtener un descuento de 19 céntimos, a saber:

INMUEBLES ALONSO GOMEZ S.L.	SEGOVIA	CUELLAR	CR. CL-601, 46
E.S. CUELLAR	SEGOVIA	CUELLAR	CTRA. VALLADOLID-SEGOVIA C-601 KM,51
EL PRADO DE GOMEZSERRACIN,S	SEGOVIA	GOMEZSERRACIN	CTRA. L-601, KM-62,9
ESTACION SERVICIO TOLOCIRIO	SEGOVIA	TOLOCIRIO	CR N-601, 131
E. S. MARIGÓMEZ DOMINGO	SEGOVIA	CARBONERO EL MAYOR	C. SEGOVIA-VALLADOLID KM. 83

Recordamos a los socios de Asetra que deseen acogerse a este precio fijo semanal, que deben firmar un contrato a mayores del que tienen como usuarios de la tarjeta SOLRED, y si alguno tiene dudas de si está o no de alta en el mismo, puede comprobar en su factura si, donde pone AGR, se indica el número 86 ó el 7545.

\*\*\*\*\*